

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 3300** *Canje de Cartas entre España y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la realización de una Reunión Técnica sobre Seguridad del Diseño, Evaluación de la Seguridad y Actividades de Reglamentación para Facilitar Nuevos Avances y el Futuro Despliegue de las Instalaciones de Fusión en Granada, del 2 al 6 de junio de 2025, hecho en Viena el 26 de septiembre de 2024 y 6 de febrero de 2025.*

Excma. Sra. María Sebastián de Erice.
Representante Residente.
Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.
Argentinierstrasse 34/4.
1040 Viena.
Austria.

26 de septiembre de 2024.

Excelentísima señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Seguridad del Diseño, Evaluación de la Seguridad y Actividades de Reglamentación para Facilitar Nuevos Avances y el Futuro Despliegue de las Instalaciones de Fusión (denominada en adelante el «evento») del 2 al 6 de junio de 2025.

La finalidad del evento es dar a conocer los documentos técnicos del OIEA y el proyecto de informe de seguridad del OIEA titulado provisionalmente Safety and Regulation Considerations for Fusion Facilities en el que se examinan la seguridad del diseño, la evaluación de la seguridad y actividades de reglamentación para facilitar nuevos avances y permitir el futuro despliegue de las instalaciones de energía de fusión.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 50 personas procedentes de los países y organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. José Aguilar, de International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented NEutron Source (IFMIF-DONES), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Granada (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las

organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Jorge Luis Hernández, de la División de Seguridad de las Instalaciones Nucleares, ha sido designado Secretario Científico del evento. El Sr. Paulo Sales Barbosa, de la División de Seguridad de las Instalaciones Nucleares, será el responsable de los aspectos administrativos de la organización del evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 29 de noviembre de 2024, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, excelentísima señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Lydie Evrard.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados

Reunión Técnica sobre Seguridad del Diseño, Evaluación de la Seguridad y Actividades de Reglamentación para Facilitar Nuevos Avances y el Futuro Despliegue de las Instalaciones de Fusión

Granada (España), 2 a 6 de junio de 2025. Ref. N.º: EVT2405228

Estados Miembros.

Alemania.

Australia.

Brasil.

Canadá.

China.

Corea, República de.

Costa Rica.

Dinamarca.
Egipto.
España.
Estados Unidos de América.
Federación de Rusia.
Francia.
India.
Irán.
Israel.
Italia.
Japón.
Kazajstán.
Pakistán.
Portugal.
Reino Unido.
República Checa.
Suecia.
Suiza.
Tailandia.
Ucrania.

Organizaciones intergubernamentales.

Comisión Europea (CE).
Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER.

Organizaciones no gubernamentales.

EUROfusion.
Fusion for Energy.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Reunión Técnica sobre Seguridad del Diseño, Evaluación de la Seguridad y Actividades de Reglamentación para Facilitar Nuevos Avances y el Futuro Despliegue de las Instalaciones de Fusión

Granada (España), 2 a 6 de junio de 2025. Ref. N.º: EVT2405228

1. Locales.
 - a) Sala de reuniones con aforo para 60 personas, y
 - b) sala para reuniones informativas con aforo para 10 personas.

Estos locales estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el sábado 31 de mayo hasta el viernes 6 de junio de 2025 inclusive.

2. Equipo.
 - a) Dos micrófonos en la mesa de la presidencia, un micrófono y un micrófono de cuello para el orador en el atril, así como un número suficiente de micrófonos distribuidos por toda la sala de reunión (y conectados al equipo de grabación de estar grabándose el evento);
 - b) una fotocopiadora (de funcionamiento rápido y sencillo);
 - c) dos proyectores para presentaciones en PowerPoint;
 - d) una pantalla;
 - e) una computadora personal;

- f) los motivos decorativos y las señales que sean necesarios, y
- g) conexión a Internet (alámbrica e inalámbrica).

3. Personal.

El personal necesario para preparar, instalar y manejar las instalaciones y el equipo técnicos.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el sábado 31 de mayo hasta el viernes 6 de junio de 2025 inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal asignado al evento deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo del evento, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 6 de febrero de 2025.

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de su carta de ref. EVT2405228 y fecha 26 de septiembre de 2024, con el siguiente contenido:

«Excelentísima señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Seguridad del Diseño, Evaluación de la Seguridad y Actividades de Reglamentación para Facilitar Nuevos Avances y el Futuro Despliegue de las Instalaciones de Fusión (denominada en adelante el “evento”) del 2 al 6 de junio de 2025.

La finalidad del evento es dar a conocer los documentos técnicos del OIEA y el proyecto de informe de seguridad del OIEA titulado provisionalmente Safety and Regulation Considerations for Fusion Facilities en el que se examinan la seguridad del diseño, la evaluación de la seguridad y actividades de reglamentación para facilitar nuevos avances y permitir el futuro despliegue de las instalaciones de energía de fusión.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 50 personas procedentes de los países y organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. José Aguilar, de International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented NEutron Source (IFMIF-DONES), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Granada (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del

evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Jorge Luis Hernández, de la División de Seguridad de las Instalaciones Nucleares, ha sido designado Secretario Científico del evento. El Sr. Paulo Sales Barbosa, de la División de Seguridad de las Instalaciones Nucleares, será el responsable de los aspectos administrativos de la organización del evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 29 de noviembre de 2024, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, excelentísima señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Sra. Lydie Evrard.

Directora General Adjunta.

Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear, Tecnológica y Física.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta carta, y permanecerá en vigor durante la duración del evento y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Viena, 6 de febrero de 2025.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Notas entre el OIEA y España para la celebración de la Reunión Técnica sobre Seguridad del Diseño, Evaluación de la Seguridad y Actividades de Reglamentación para Facilitar Nuevos Avances y el Futuro Despliegue de las Instalaciones de Fusión, del 2 al 6 de junio de 2025.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sra. Directora General Adjunta, el testimonio de mi más alta consideración.

María Sebastián de Erice.

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 6 de febrero de 2025, fecha de la carta de respuesta española, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 17 de febrero de 2025.—La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.